

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviere cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Centro Bibliográfico el periodo de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento a favor del interesado, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una vacante de Especialista de Oficio, con destino y residencia en Riegos de Alto Aragón embalse de la Sotonera.

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 28 de febrero de 1970, para la celebración de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Especialista de Oficio con destino y residencia en Riegos de Alto Aragón, embalse de la Sotonera, se anuncia por la presente convocatoria con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.

b) Ser español, mayor de dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco, excepto para el personal interino o eventual del Servicio que desempeñe plaza similar.

c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspire, con conocimientos de montaje y reparación de líneas eléctricas y telefónicas, y reparación de los aparatos de estas últimas.

Segunda.—Se considerara como mérito preferente para ocupar las vacantes anunciadas el haber desempeñado, competentemente, como interino o eventual, puesto de trabajo del mismo grupo o especialidad profesional, así como la mayor antigüedad en el Servicio con aquel carácter interino o eventual.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por medio de instancia dirigida al señor Ingeniero Encargado don Angel Araoz y S. Albornoz, de esta Confederación, en Zaragoza, General Mola, 26, escritas de puño y letra del interesado, y en la que se hará constar:

Nombre y apellidos.

Naturaleza de su estado civil.

Domicilio.

Profesión u oficio.

Empresas o servicios en donde estuvo colocado, justificando, en su caso, la causa de baja en las mismas, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, circunstancias y número de familia y méritos en relación a la vacante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Mola, 26, bien personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas de su mañana.

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los aspirantes estará constituido por el Ingeniero Encargado del Servicio, don Angel Araoz y Sánchez Albornoz, en delegación del Ilustrísimo señor Ingeniero Director, como Presidente; don Alfredo Cuadra, Ayudante de Obras Públicas, como Vocal, y don Jorge Tafalla Graña, funcionario del Cuerpo Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos y a propuesta del Tribunal, el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el periodo de prueba con duración de un mes. Durante este periodo de prueba los aspirantes aprobados y admitidos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de situación familiar o libro de familia.

c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Especialista de Oficio es de 189 pesetas diarias.

Zaragoza, 7 de abril de 1970.—El Ingeniero Director.—2.175-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Imo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

expresada, adscrita a la enseñanza de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Filosofía

Abad Pascual, Juan José.
Acha Alonso, Prudencio.
Acha Irizar, Félix.
Aguilar Fajardo, Antonio.
Alamos Olmos, Antonio Faustino.
Alcaraz León, José.
Algar Tomé, Antonio.
Alonso Abella, Adolfo Héctor.
Alvarez Gómez, Angel.
Alvarez Martínez, Fernando.
Amorós Puente, Celia.
Antón Santos, José María.
Arbeloa Sanz, Alfonso Carlos.
Arias de la Calera, Ladislao (1).
Arpe Maestro, Carlos de.
Aulló Martínez, Antonio.
Barreiro Gómez, José (3).
Barrigón Vázquez, José Luis.
Barquero Vázquez, José Manuel.
Barroso Salgado, Josefa Eugenia.
Baz Martín, José María.
Bello Reguera, Gabriel.
Broch Martín, Carlos Manuel.
Calderón de la Iglesia, Angel.
Calvo Buezas, José Luis.
Calvo Varela, Antonio.
Camacho Tinoco, Manuel.
Cambredieng Fuentes, José Luis.
Campo Cacho, José Félix (3).
Carratalá Teruel, Fernando.
Casas Fernández, José Luis.
Casso García, Francisco de.
Clemente Carrón, Antonio.
Cobaleda Collado, Miguel.
Copado Sánchez-Collado, Pilar.
Corrales Sainz, Ramón.
Corzo Sinobas, José María.
Cuerda Morcillo, Santiago.
Cumplido Villarifo, Jesús Manuel.

Charro Fernández, Juan Antonio.
Díaz González, Mariano.
Díaz Hernández, Carlos.
Díaz Real, Carlos.
Diego Santos, Isidro.
Doltra Tapiola, Marta.
Doménech Mazon, José Manuel (1).
Dominguez Santos, Guillermo.
Errazquin Abansés, Luis.
Escámez Sánchez, Juan (2).
Espada Collino, Eustaquio.
Estrada Galés, Sara.
Fernández Bernádez, Antonio María.
Fernández de la Cera, Manuel.
Fernández Jiménez, Manuel.
Fernández-Lomana del Río, Ramón (1).
Fidalgo Benayas, Leónides.
Fierro Sedano, Francisco.
Fraile Matos, Eduardo.
Fuente Culler, Pedro de la.
Galán y Galán, Alfonso.
Galindo Cabedo, Ana María Desamparados.
Gallego Izquierdo, Julio.
Gallego López, José Antonio.
García Abril, Gaspar.
García Agüero, Alejo Miguel.
García Blázquez, Vicente.
García Cué, Juan Ramón.
García de la Infanta, Trinidad.
García Llorente, Enrique.
García Martín, Gabriel.
García Merino, Abel.
García Molina, José Luis.
Garrote Alonso, María Isabel.
Gassiot Matas, Luis.
Gil Velasco, Antonio.
Gisbert Calderón, Rosendo.
Gómez Bonillo, Juan.
Gómez Buezo, Jesús.

Gómez Galtier, Ignacio Miguel.
Gómez Puig, Manuel.
Gómez Romero, Isidro (3).
Gómez de Velasco, Francisco.
González Arce, José Luis.
González Burgos, Ana María (3).
González García, Moisés.
González Gayo, Gabriel.
González Méndez, Jesús.
González Otero, Fernando.
González Oubel, Manuel (1).
González Sánchez, Luis Augusto.
González-Quijano Santos de Lamadrid, Tomás.
González Suárez-Llanos, Camilo.
Gracia Valero, Saturnino.
Guasch Borrat, Juan María.
Gutiérrez Martín, Darío.
Hernández Sánchez, Antonio (3).
Hernández Sánchez, Francisco.
Inglés Viciana, Josefina.
Iraeta Araiztegui, Javier.
Iriarte Fernández, Felipe.
Jerez Mir, Rafael.
Jover Navarro, Jerónimo (4).
Lisón Buenda, Juan Francisco (2).
López Liqueña, Felipe.
López Molina, Blas.
López Sernandez, Francisco Antonio.
Lorenzo Arrabal, Antonio de.
Magriña Vidal, José.
Manjón Ortega, Roberto.
Marín Pérez, José.
Martín Martín, Francisco Manuel.
Martín Sánchez, María Luisa.
Martínez Cruz, Abelardo.
Martínez González, Jerónimo.
Martínez Lois, Andrés.
Martínez Martínez, José Luis.
Martínez Morete, Lorenzo.
Martínez Villaverde, Sergio.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gaingotti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Filosofía», «Griego» y «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 24 de enero de 1970.

De conformidad con lo dispuesto en el número 9 de la Orden ministerial de 24 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) por la que se convocan oposiciones, turno libre, para la provisión de cátedras vacantes de «Filosofía», «Griego» y «Latín», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de las citadas disciplinas, condicionando la inclusión de aquéllos a continuación de cuyo nombre figura (1), (2), (3), (4), a que por éstos se proceda a subsanar en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las deficiencias observadas y que para cada uno de ellos se mencionan en el número segundo.